



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RIA-421-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintinueve de mayo del año dos mil catorce.- las diez y cuarenta minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL (INVUR)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce de referencia: **IN-059-03-12**, derivado de revisión al rubro de caja y banco reflejados en los resultados financieros por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizara por el Control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley de igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducara en diez años (10) contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades,- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que examina señala como objetivos generales determinar lo siguiente: **A)** Comprobar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno; **B)** Analizar si los saldos presentados en el balance general representan debidamente el registro de las operaciones contables y financieras; **C)** Determinar la correcta valuación de las monedas extranjeras; **D)** Verificar que el balance general incluye todos los fondos productos de las operaciones de la institución; **E)** Comprobar si los ingresos recibidos fueron depositados y registrados integra y oportunamente; **F)** Analizar que los cheques fueron debidamente



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RIA-421-14

autorizados, emitidos y registrados: **G)** Identificar a los funcionarios de la administración del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), responsables de los hallazgos e incumplimientos legales si los hubiera.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoria se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoria Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios relacionados con la Auditoria; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoria Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de Auditoria para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los arto. 77,84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría general de la República; **4)** No se identificaron situaciones de Control Interno que ameriten ser establecidas como hallazgos; y **5)** El informe de Auditoría concluye: **a)** Se Verifico en nuestra auditoria especial al rubro de caja y banco de enero a diciembre del 2011, que estos fueron manejados adecuadamente y transparente. Lo cual comprobamos mediante pruebas realizadas, aplicando normas de auditoría gubernamental, normas técnicas de control interno y normas de contabilidad gubernamental emitidas por la Contraloría General de República; **b)** se Constató que los ingresos recibidos por parte del INVUR, fueron depositados íntegramente a las diferentes cuentas bancarias.- **POR TANTO:** Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Publica y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial, de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce de referencia: **IN-059-03-12**, derivado de revisión al rubro de caja y banco reflejados en los estados financieros por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- **II)** En vista de que no hay hallazgos de Auditoria que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoria podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RIA-421-14

La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Uno (881) de las diez de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY
Presidente del Consejo Superior

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

ELGS/Yolanda /KSAF